RESOLUCIÓN N° 003
13 de diciembre de 2024

Por medio de la cual se adjudica un contrato dentro del proceso contractual adelantado bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 de 2024**, por el cual se pretende: **"**ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 040-COV2409-98 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE Y CORANTIOQUIA CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE PARA EJECUCIÓN DE LAS METAS PLANTEADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 'CONECTADOS POR LA VIDA**".**

Representante legal nombrado por el consejo directivo mediante el artículo 25 de los estatutos y facultado para contratar, y en virtud de la normatividad ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y con el fin de seleccionar al contratista aplicando los principios de economía, transparencia y responsabilidad, procedió a realizar el proceso de selección de mínima cuantía Nro. 003 de 2024, cuyo objeto es: "ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 040-COV2409-98 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE Y CORANTIOQUIA CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE PARA EJECUCIÓN DE LAS METAS PLANTEADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 'CONECTADOS POR LA VIDA**"**

2. Que el día 12 de diciembre de 2024, se fijó como fecha para entrega de propuestas y que dando aplicación al procedimiento de selección para la mínima cuantía establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y después de la respectiva evaluación la cual se publicó el día 12 de diciembre de 2024 en el portal único de contratación SECOP II. Que, dentro de la oportunidad establecida en los términos de condiciones, se presentó una única oferta, relacionada así:

PROPONENTE	**1**
Nombre del proponente	OAC MULTISERVICIOS S.A.S
Identificación	NIT: 901563508-3
Dirección electronica	oacmultiserviciossas@gmail.com
Teléfono – Celular	3503644677
Valor propuesta	$1.500.000

3. Que el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual del CENTRO PROVINCIAL DE GESTION MINERO AGROEMPRESARIAL DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO, realizó la evaluación técnica, financiera y jurídica de la propuesta recibida en la **MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC – 003 DE 2024**, a la espera de observaciones a dicha evaluación.

4. Que el informe de evaluación de la propuesta se publicó en la página de Colombia Compra Eficiente, (SECOP) para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes en cumplimiento a lo dispuesto en ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015

5. El comité de apoyo a la actividad contractual del CENTRO PROVINCIAL DE GESTION MINERO AGROEMPRESARIAL DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO, manifiesta que, de conformidad con lo dispuesto en la INVITACIÓN PÚBLICA, No. CMC – 003 de 2024, la presente evaluación **ES DEFINITIVA,** toda vez que no se presentaron observaciones al resultado del proceso de evaluación y en cumplimiento de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 recomienda adjudicar el proceso contractual al proponente **"**OAC MULTISERVICIOS S.A.S"con Nit. 901563508-3, por cuanto se encuentra **HABILITADO**, ya que cumplió con los requisitos solicitados y su propuesta económica en valor se ajusta al presupuesto oficial dispuesto para el proceso **MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA, No. MC – 003 DE 2024,** cuyo objeto es: **"**ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 040-COV2409-98 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE Y CORANTIOQUIA CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE PARA EJECUCIÓN DE LAS METAS PLANTEADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 'CONECTADOS POR LA VIDA**",**

6. Que, por lo anterior expuesto, el Gerente del CENTRO PROVINCIAL DE GESTION MINERO AGROEMPRESARIAL DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO.,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el contrato cuyo objeto es: **"**ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 040-COV2409-98 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE Y CORANTIOQUIA CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE PARA EJECUCIÓN DE LAS METAS PLANTEADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 'CONECTADOS POR LA VIDA**",** a la empresa **OAC MULTISERVICIOS S.A.S con Nit. 901563508-3**, representada legalmente por el señor **JULIAN ADOLFO ARAGON GRANDA**, identificado con cedula ciudadanía No. **1.020.431.679**, por valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000,oo) M/CTE.**, **IVA incluido**, el cual deberá ser ejecutado en un plazo hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la firma del acta de inicio, las cuales no pueden exceder del 31 de diciembre de la vigencia fiscal.

SEGUNDO: NOTIFICAR De manera personal el presente acto administrativo al señor JULIAN ADOLFO ARAGON GRANDA, identificado con cedula ciudadanía No. 1.020.431.679, quien actúa en nombre y representación de la empresa OAC

Carrera 48 Nº 49-35 Segovia, Antioquia • Tel. Cel.: 300 847 99 22 • contactenos@centroprovincialnordeste.com.co • www.centroprovincialnordeste.com.co

MULTISERVICIOS S.A.S con Nit. 901563508-3 en la forma establecida en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: Contra la presente resolución no procede recursos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1.993.

CUARTO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga al **CENTRO DE GESTION MINERO AGROEMPRESARIAL DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO"** y al señor, JULIAN ADOLFO ARAGON GRANDA, identificado con cedula ciudadanía No. 1.020.431.679, representante legal de la empresa OAC MULTISERVICIOS S.A.S con Nit. 901563508-3 a suscribir el contrato. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, podrá ser revocado.

QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del portal único de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015

Dado en Segovia, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

JOSE ALONSO BELTRÁN NUÑEZ
Gerente

Carrera 48 Nº 49-35 Segovia, Antioquia • Tel. Cel.: 300 847 99 22 • contactenos@centroprovincialnordeste.com.co • www.centroprovincialnordeste.com.co